

.....
*SABER Y CONCIENCIA DE
MALVINAS*

*Dr. Camilo H. Rodriguez Berrutti**

Plan de trabajo a realizar próximamente, a saber:

Propuesta para la presentación y desarrollo de puntuales cuestiones suscitadas por la necesidad perentoria de ofrecer una versión genuina de la pugna por Malvinas al resto del mundo en refutación al Reino Unido.

(Los contenidos estarán referidos a una gestión jurídica y también de orden estratégico, oficial, para optimizar la percepción del caso argentino, su comprensión y, por ende, favorecer el surgimiento de una doctrina poderosa que clame con vigor y sabiduría por una justa causa con fundamento en el derecho internacional). Sobre todo con un contradictor cuyo título actual es otro que el originario, en una justa causa de la Patria, hoy, en los severos términos que pretende establecer la ambición gerencial, colonialista, del imperio británico y sus acólitos.

EL PLAN

Concierne, sobre todo, y con urgencia, a trabajos dirigidos a la vertiente analítica, y, en lo operativo, a la transferencia del saber con inmediatez, hacia estamentos universitarios, políticos, diplomáticos, altos funcionarios y gente de prensa, extranjeros, docentes y estudiosos, que hemos venido elaborando desde siempre.

* Titular de la Cátedra de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica de La Plata.

Se experimenta pavor por quienes hemos viajado transitando con las vicisitudes de la cuestión a cuestras, - hoy contaminada por gravitantes componentes de orden económico y político vinculados a la Unión Europea, como lo son la cuestión petrolera y el grotesco atentado perpetrado con la pretensión de incorporar a las Islas a su jurisdicción - por la desinformación generalizada que se cierne sobre el mundo entero respecto de Malvinas, a la vez que se asiste al hábil manejo de los agentes de la contraparte instalados adecuadamente para impresionar con inexactitudes y omisión de aspectos relevantes del caso a sus ocasionales auditorios o destinatarios de sus escritos dominados por la razón de Estado.

El Senador Christopher Dodd ha propuesto AUDIENCIA PÚBLICA. La propuesta conduce al diseño de un Plan que, apuntando a subsanar los preindicados aspectos vulnerables, permita exponer la verdad histórica y jurídica haciendo hincapié en los siguientes ítems:

A) Estudios para la consecución de un nivel impecable en la doctrina, que adolece, en muchos casos, de imprecisiones y errores, conducentes a conclusiones también erróneas, aun cuando se trate de piezas elaboradas con imparcialidad y desapasionamiento que favorecen por ende a la Argentina. En este orden de ideas: los aportes de miembros de la Academia de Ciencias de la ex URSS se resienten por contener ciertos defectos históricos y legales.

En el mismo orden de ideas, un autor de la jerarquía de Peter Beck, en términos de soberanía.

Es pertinente, aquí, cooperar para subsanar y enmendar; alentar nuevos emprendimientos y disponer con celeridad y eficacia, el apoyo científico apropiado, sin perjuicio de la atención que reclama la falta de recursos humanos para ejercitar el relevo en esta delicada misión.

B) La promoción académica del caso, en la versión argentina, con sus mejores expositores para impresionar, de manera graduada a las circunstancias a los auditorios extranjeros y también para formalizar una didáctica permanente hacia nuestros diplomáticos acreditados ante otros estados.

C) El caso argentino reclama desde sus primeros tiempos un libro oficial, azul y blanco, que tenga la aptitud para exhibir la fuerza legal y moral inherente a este importante caso que está instalado en las prioridades de la política exterior argentina y, sin duda, aunque enervado para ciertos altos funcionarios de la contraparte, sigue ofreciendo un desafío que puede alcanzar niveles de crisis a medida que nuevamente el desaliento y la frustración se constituyan en componentes de la atmósfera en la negociación y en los gestos.

D) Los documentos británicos, cuando reconocen circunstancias que favorecen el caso argentino, traen, en contrapartida, registraciones, reflexiones, pasajes de opinión, ya de los técnicos del F.O., ya de los ministros del gabinete, que introducen factores distorsionantes de la verdad, como defensa y a la vez a manera de reconvencción. Se impone profundizar en la pesquisa jurídica e histórica en el Informe Kershaw, al que inicialmente dedicamos alguna atención por la gravedad que asume el hecho de convertirse en documento de consulta un producto político no debidamente expurgado de sus errores.

E) También habría de dedicarse un importante capítulo a los trabajos de ciertos funcionarios británicos que, como lo hiciera el señor Beckett en 1936, seguido por J.C.J. Metford en 1969, se dedicaron a sembrar la especie de que las islas estaban abandonadas (habrían sido res nullius para estos doctrinos y agentes públicos) a pesar de que les constaba la existencia de una progresista colonia y una administración increíblemente eficaz para la época y el ámbito de su gestión. El efecto de tales equívocos se presenta como real amenaza, ya que hombres de la jerarquía intelectual de Waldock, han abrevado en esa clase de escritos y se han dejado guiar por ellos para sus creaciones de doctrina. (Ha sido a fin de despejar los errores de percepción del Gobierno de los Estados Unidos que el autor de este informe publicó su estudio "Los Estados Unidos en la historia de las fronteras argentinas" (Ed. Macmillan, 1990).

F) Importa exponer de la fecundidad jurígena que antes y ex post la fecha crítica de 1833 aparece la figura del "estoppel".

G) La refutación a la así llamada “prescripción adquirita que el Reino Unido ha agitado frívolamente.

H) Finalmente, análisis de una prolija reseña de actos de conducta procesal incluso constitutivos de “estoppel” que radican en: hechos consumados; quiebra de la buena fe; agresión; contumacia; falsedades, abuso del poder de dominación, discriminación, confiscación, apropiación ilícita (G. DAV.), violaciones a no innovar, perfidia, desobediencia a la ONU llevados a cabo a partir del 19/3/1982, fecha en que el Reino Unido hace el primer uso de la fuerza atacando a un grupo de trabajadores argentinos en Georgias del Sur (Malvinas) con un buque artillado, el Endurance. Acto que fuera seguido por MEMORANDUMS intimatorios de Guerra, movilización de todas las fuerzas militares por el Reino Unido y el envío de una flota – inmensa- precedida por submarinos nucleares al Atlántico Sur – todo esto ocurrido antes del 2/4- violando así el estatuto de PAZ para la región.

I) Importante reseña bibliográfica.

J) Consectario y final.

BIBLIOGRAFIA

- Academia Nacional de la Historia: “Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas” (Dictamen, 1964).
- Academia de Ciencias de la URSS: “Estudios sobre la cuestión de las Islas Malvinas” (Moscú, 1983).
- Akehurst, Michael: “Introducción al Derecho Internacional” (Alianza, ed. Madrid, 1975).
“Asesoramiento para el Informe Kershaw” (en Ferrer Vieyra, “Ila. Cronología Legal Anotada sobre las Islas Malvinas”, ed. Lerner, 1992).
- Areco, Isaac: “Los títulos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas” (tesis, 1885).
- Barberis, Julio: “Las fuentes del Derecho Internacional” (ed. Depalma, 1974).
- Beck, Peter: Varios estudios, publicados en “El Derecho”, glosados y analizados por Emilio J. Cárdenas. / Su conferencia dictada en Buenos Aires, 1987, sede Banco Río.
- Boggio Marzet, Pablo: “El regreso de los normandos”, Revista Argentina ante el Mundo, II Época.
- Bologna, Alfredo B: “Ocupación de las Islas Malvinas, 1982” (Rivista di Studi Politici Internazionali, Firenze, 1988, N° 219).
- Cárdenas, Emilio J.: Varios estudios (El Derecho).
- C.P.J.I: Sentencias y opiniones consultivas, Ambro, “The case law of the International Court of Justice”. Leyden, 1952.
- C.I.J: Fallos y opiniones consultivas; inf. Doc. ONU y otros.
- Deutsch, Kart: “El análisis de las relaciones internacionales” (ed. Paidós, Bs As.1970).
- Espeche Gil, Miguel A. “Cuestiones de política exterior argentina. La continuidad y el consenso”. Tesis, Min. PREE, 1973, inédito (importante contribución al estudio del “estoppel”).

- Fitte, Ernesto: “La agresión norteamericana a las Islas Malvinas” (Emecé, Bs As, 1966).
- Ferrer Vieyra, Enrique: “Cronología Legal Anotada sobre las Islas Malvinas”; Ila. Cronología...” (ed. Lerner, Córdoba, 1992).
- García Ghirelli, José I.: “La Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia”.
- Goebel, Julius: “La pugna por las Islas Malvinas” (ed. Ministerio de Marina, 1950). RE- ed. por Instituto de las Islas Malvinas y Tierras Australes – Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1983).
- Gros Espiell, Héctor: “El caso de las Islas Malvinas” (Rivista di studi politici internazionali”, Firenze, N° 298,1983); estudios varios y conferencias.
- Hope, Adrián F.J.: “Soberanía y descolonización de las Islas Malvinas” (Boston College, International and Comparative Law Review, 1984). Conferencias.
- Hambro, Edgard: “The case Law of the International Law of Justice” (Leyden, 1952).
- Jiménez de Aréchaga, E: “Curso de Derecho Internacional Público”, Montevideo, 1959.
“El Derecho Internacional Contemporáneo” (Ed. Tecnos, Madrid, 1980).
- Kohen, Marcelo: “Rivisti di studi internazionali, Firenze: “La alternativa jurisdiccional en la disputa sobre las Islas Malvinas” (N° 219,1988).
“¿Vamos a negociar con la Fortaleza Falkland” (Rosario, 12/7/1985).
- Kershaw, Anthony: “Informe” y documentación británica. (Ferrer Vieyra, “II Cronología legal, anotada...”).
- Lapradelle A. y de Politis, Nicolás: “Recueil des Arbitrages Internationaux” (Paris, 1905, T. I, II y III).
- Metford, J.C.J.: Estudio sobre las Islas Malvinas (Internacional Affaires, jul. 1969).
- Miaja de la Muela: “La Emancipación de los Pueblos Coloniales”.
- Oppenheim, L.: “Tratado de Derecho Internacional Público” (Ed. c/ Sir Herst Lauterpacht, Bosch, Barcelona, 1961).
- Podestá Costa- Ruda: “Derecho Internacional Público”.

- Puig, Juan Carlos: “Malvinas. Régimen Internacional”.
 - Renouvin; Pierre: “Historia de las Relaciones Internacionales” (Madrid, ed. Aguilar, 1964).
 - Rizzo Romano, Alfredo: “Manual de Derecho Internacional Público” (ed. Plus Ultra, Bs As. II ed. Ampliada, 1989); “La disputa fronteriza chino-soviética. Enfoque histórico-jurídico de una tensión de hegemonía”. (Círculo Militar, Bs As 1972); estudios varios y conferencias.
 - Rodríguez Berrutti, Camilo: Revista Historia nº 38 y 58.
 - MALVINAS y política británica. GEOSUR MONTEVIDEO –URUGUAY-1983.
 - Varios estudios para refutación a la afirmación de los británicos de “no tener dudas sobre la soberanía en las islas”. 2000/2010.
 - Estudio en ocasión de Seminario DIP dirigido por el Prof. Veira.
 - Rodríguez Berrutti, C.: “Malvinas, última frontera del colonialismo” (EUDEBA, 1975).
- “Alternativas y respuestas jurídicas en el conflicto por Malvinas” (LA LEY, 14 Y 18 de OCT. /1985).
- “Memorial” a propósito de una gira académica europea, acercado al Instituto de las Islas Malvinas, 1989.
- “Gibraltar y Malvinas. Estudio jurídico-histórico comparatista” (Ed. Instituto de Estudios Iberoamericanos, T.II, 1981).
- “Adverar el obrar internacional del Estado”: (LA LEY, 22/oct.1986).
- “La cuestión de las Malvinas y un enfoque de la prescripción adquisitiva” (Congreso de la Asociación de Estudios Internacionales, Londres, 1989).
- Sabaté Lichtsechein, E.: “Problemas de soberanía territorial de la República Argentina”.
 - Truyol y Serra, A.: “Fundamentos del Derecho Internacional Público” (Madrid, 1970).
 - Universidad Nacional de La Plata: “Soberanía argentina en el archipiélago de las Islas Malvinas y en la Antártida” (Conferencias, 1951).

- Velázquez, Carlos M.: “Las Naciones Unidas y la Descolonización (Rev. uruguaya de derecho internacional, Montevideo, 1963).
- Verdross, Alfredo: “Derecho internacional Público” (ed. Aguilar, Madrid, 1980).
- Vernet, Luis: “Memorial sobre los títulos argentinos en las Islas Malvinas” (publ. en obra de de Fitte, citada en esta bibliografía).
- Serra Lessa: Discurso en la A.S. Nov. 1982.

Marzo de 2010
Dr. Camilo Hugo Rodríguez Berrutti
Montañeses número 1823 6° "D"
CP C1428AQA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -
República Argentina
Teléfono: (0054) 011-4782-7492
Correo electrónico: camilorodber@hotmail.com; info@rodriguezberutti.com.ar
Sitio Web: www.rodriguezberutti.com.ar